

No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUZ DEL

CAMINO LUZCAM S.A

CUANTIA: \$ 600,=

5/ Mayo 2000

En la ciudad de Buena Fé, Cabecera Cantonal del mismo

nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, el

Cinco de Mayo del dos mil, ante mi, Abogado WASHINGTON

FERNANDEZ MADRID CAMACHO, Notario Titular Unico del Cantón,

Comparece el señor FRANCISCO CEVALLOS CEDENO, casado, chofer

profesional, mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en esta

ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo

doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta

escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Sociales, a la que procede a nombre y en representación de la

COMPANIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A. en su carac-

ter de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se

adjunta, y además, debidamente autorizado para este acto por

la junta general Extraordinaria de la Compañía, del once de

Abril del dos mil, que se agrega a esta escritura; y actuando

con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó

la minuta que copiada es del señor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO"

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

insertar, una por la cual conste el contrato de aumento de

capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE

LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A., que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: --- CLAUDULA PRIMERA: INTERVINIENTES. ---

Comparece al otorgamiento de esta escritura de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE

1 LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A., el señor FRANCISCO CEVALLOS CEDE-

2 NO, en su calidad de Gerente General y representante legal de

3 la Compañía referida, y autorizado por la Junta General Extra-

4 ordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día ---

5 Once de Abril del 2000, acta que acompaño para que sea agre- --

6 gada como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE- ---

7 DENTES.- La COMPANIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A.,

8 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la ----

9 Notaria del Cantón Buena Fé, Provincia de Los Ríos, el Cuatro

10 de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete, e inscrita en el

11 Registro de la propiedad en el Libro Mercantil del mismo -----

12 Cantón el Catorse de Agosto de Mil Noveciento Noventa y Siete

13 CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

14 En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas --

15 reunida el Once de Abril del dos mil, resolvió por unanimidad:

16 a.) Aumentar el capital social de la Compañía y la emisión de -

17 las nuevas acciones, en los términos constantes en el acta ---

18 Aludida; b.) Reformar el estatuto social de la conformidad con

19 la referida Acta.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION .- En virtud

20 de lo expuesto en las líneas precedentes el señor Francisco --

21 Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente General y Represen-

22 tante Legal de la mencionada compañía hace las siguientes ---

23 declaraciones: a.) queda aumentado el capital social de la ----

24 compañía en la suma de seiscientos Dólares estadounidense ---

25 (\$ 600,00), es decir de Doscientos Dólares (\$ 200,00) la -----

26 Ochocientos Dólares Estadounidense (\$ 800,00) de tal manera que

27 en adelante tendrá un capital social de Ochocientos Dólares

28 (\$ 800,00); b.) Quedan Reformados los Artículos Cuarto y Quinto



0000003

Buena Fé, 6 de Septiembre de 1997

6 - sept / 97.

Señor don
FRANCISCO CEVALLOS CEDENO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZACAM S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, 6 de septiembre de 1997, tuvo el acuerdo de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario del cantón Buena Fé, Abogado Washington Fernandez Madrid, el 4 de junio de 1997 la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad, en Libro Mercantil del mismo cantón el 11 de agosto de 1997.

Atentamente,

At. JOSE CORDOVA PRADO
Secretario Ad-hoc

Sept 11 - 97

+5.

Sept 11 - 2002

Acepto el nombramiento de Gerente General
Buena Fé, 6 de septiembre de 1.997

FRANCISCO CEVALLOS CEDENO

CERTIFICO: Que el nombramiento que antecede, queda inscrito bajo el No. 10 en el Registro Mercantil, y anotado al No. 888 del Libro Reportorio, en esta fecha; Buena Fé, Septiembre 11 de 1997.-



REGISTRADOR VITAL DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fé

Ab. Julio César Yopea Espinosa

ABOGADO WASHINGTON FERNANDEZ MADRID C.
NOTARIO DEL CANTON BUENA FE



0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUZ DEL
CAMINO LUZCAM S.A.

En la Ciudad de Buena Fé, Provincia de Los Ríos, a los once
del mes de Abril del año dos mil, a las 10H00, en el local
ubicado en las calles Juan Montalvo No. 806 y Siete de Agosto,
la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
Anónima denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO
LUZCAM S.A.

1.- ANGEL EDUARDO PAREDES NARVAEZ, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

2.- GERARDO ELICEO NUNEZ RIVERA, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

3.- FRANCISCO DOLORES CEVALLOS CEDENO, propietario de
doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 240 votos.

4.- LUIS ALFREDO CAICEDO PICO, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

5.- FRANKLIN ELOY CAICEDO PICO, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

6.- JOFFRE JOSE CAICEDO PICO, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

7.- MANUEL EVARISTO BRIONES ARAUJO, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

8.- MANUEL ENRIQUE ARREAGA PANCHANA, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

9.- JOSE FELIX FIGUEROA ARIAS, propietario de doscientas
treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por
ciento, correspondiéndole 238 votos.

10.- JOAQUIN ANIBAL ALCIVAR, propietario de doscientas treinta

y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

11. ADOLFO ANIBAL ALCIVAR VALENCIA, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

12. FRANKLIN ANTONIO MANOBANDA ARRUNATEGUI, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

13. CESAR OSWALDO INDAIGO ARIAS, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

14. ISIDRO AMBROSIO ESTRADA ORTEGA, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

15. GERARDO ALBERTO FIGUEROA ARIAS, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

16. FIDEL MONSERRATE INTIRIAGO RENGIFO, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

17. MANUEL NORBERTO DAVILA OJEDA, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

18. COMPAÑIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A., legalmente representada por su Gerente General FRANCISCO CEVALLOS CEDENO, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

19. EDISON DAVID CAICEDO PICO, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

20. RAMON EUGENTO ZAMBRANO LARA, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

21. JULIAN MARCELO NOGALES SEGOVIA, propietario de doscientas treinta y ocho (238) acciones ordinarias y nominativas de un

0000005

mil sucres cada una de ellas, pagadas en un cien (100%) por ciento, correspondiéndole 238 votos.

De acuerdo a La Ley para la Transformación Económica y al Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se aplica la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de ~~Norte América~~ al valor de cada una de las acciones, es decir que cada acción tendrá un valor nominativo de \$ 0,04 (cuatro centavos) de Dólar estadounidense.

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Preside la sesión el titular señor ANGEL PAREDES NARVAEZ, y actúa en la secretaria su titular el señor FRANCISCO CEVALLOS CEDENO.

El señor Presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y validamente constituida, es necesario que los asistentes se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de aquella, que los temas son los siguientes:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta y el tema ya expresado.

INSTALACION

UNO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

El Presidente informa a los accionistas que de acuerdo a la Ley de Compañías vigente, la Compañía debe aumentar el Capital Social al mínimo permitido por la Ley, esto es, que el aumento se lo haga en la suma de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$ 600,00), es decir para que la Compañía tenga un Capital de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$ 800,00), debiendo, sin embargo la Junta General debe resolver sobre el monto y forma de pago; y, consecuentemente reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

a. Aumentar el capital social de la compañía en el monto de \$ 600,00 (SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE) mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas del 5.001 al 20.000 inclusive; es decir que el Capital Social queda en \$ 800,00 (OCHOCIENTOS DOLARES).

b. Que el aumento del capital sea pagado en numerario y en 25%, y el restante 75% a un año plazo.

En ese momento toma la palabra el Gerente General señor

FRANCISCO CEVALLOS CEDENO quien manifiesta que por la forma que se acaba de resolver el pago del aumento de capital, corresponde en puridad jurídica, que los accionistas hagan uso de su derecho de suscripción preferente que le corresponde en proporción de las acciones que poseen. Acto seguido toman la palabra los accionistas señores ANGEL PAREDES NARVAEZ, GERARDO NUÑEZ RIVERA, LUIS CAICEDO PICO, FRANKLIN CAICEDO PICO, JOFFRE CAICEDO PICO, MANUEL BRIONES ARAUJO, MANUEL ARREAGA PANCHANA, JOSE FIGUEROA ARIAS, JOAQUIN ANIBAL ALCIVAR, ADOLFO ALCIVAR VALENCIA, FRANKLIN MANOBANDA ARRUNATEGUI, CESAR HIDALGO ARIAS, ISIDRO ESTRADA ORTEGA, GERARDO FIGUEROA ARIAS, FIDEL INTRIAGO RENGIFO, MANUEL DAVILA OJEDA, COMPANIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A., EDISON CAICEDO PICO, RAMON ZAMBRANO LARA y JULIAN NOGALES SEGOVIA, respectivamente en su orden y manifiestan cada uno de ellos, que renuncian expresamente al derecho de preferencia que tienen para la suscripción de las acciones en el aumento de capital que acaba de resolver *Renuncia der. pref.*

En razón de la renuncia al derecho de preferencia que acaban de hacer los señores accionistas descritos, el señor FRANCISCO CEVALLOS CEDENO, manifiesta que es su voluntad suscribir el cien por ciento (100%) del aumento del capital de la Compañía Pagado en un VEINTICINCO (25%) por ciento en dinero en efectivo y el saldo, esto es, el restante SETENTA Y CINCO (75%) por ciento en un plazo de un año. *600.*

La suscripción de las acciones que corresponden al aumento de capital que se acaba de resolver se efectuará conforme al siguiente cuadro:

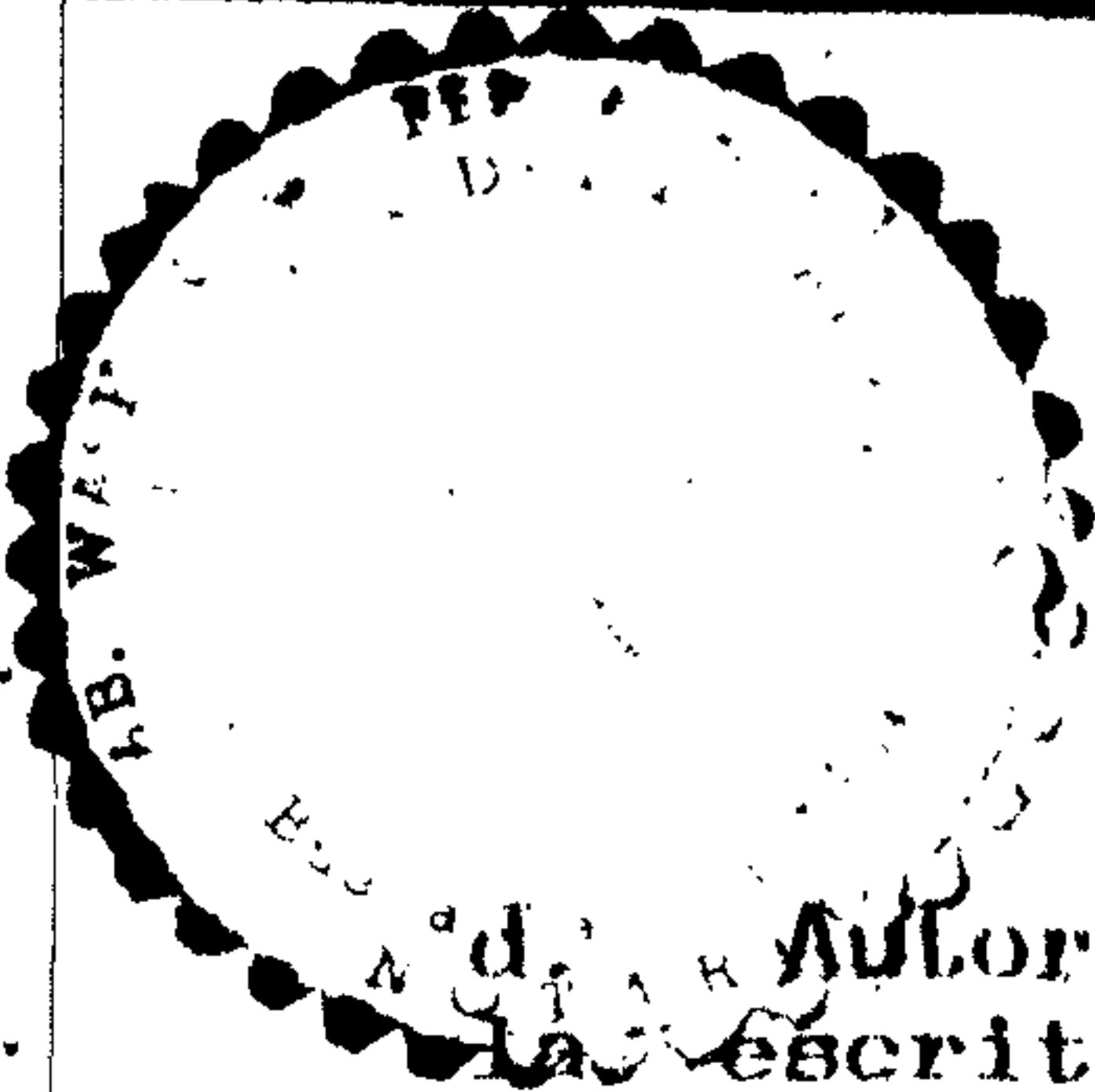
ACCIONISTA	PORCENTAJE ACTUAL	MONTO DEL AUMENTO
FRANCISCO CEVALLOS CEDENO	100%	\$ 600,00
	100%	\$ 600,00

La Junta General por unanimidad resolvió aprobar el cuadro del aumento de capital.---

Consecuente con el aumento de capital que se acaba de resolver, el Presidente indica que procede la reforma de los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos referente al Capital Social. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió:

c. Reformar los artículos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales que regirán con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$ 800,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO QUINTO: LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del 00001 al 20.000 inclusive; y, serán firmas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."



0000006

Autorizar a la Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos.-

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente Acta. Redactada el Acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.---

El Presidente da por terminada la sesión a las 13H00.- f.) ANGEL PAREDES NARVAEZ, accionista-Presidente.- f.) GERARDO NUNEZ RIVERA, accionista.- f.) LUIS CAICEDO PICO, accionista.- f.) FRANKLIN CAICEDO PICO, accionista.- f.) JOFFRE CAICEDO PICO, accionista.- f.) MANUEL BRIONES ARAUJO, accionista.- f.) MANUEL ARREAGA PANCHANA, accionista.- f.) JOSE FIGUEROA ARIAS, accionista.- f.) JOAQUIN ANIBAL ALCIVAR, accionista.- f.) ADOLFO ALCIVAR VALENCIA, accionista.- f.) FRANKLIN MANOBANDA ARRUNATEGUI, accionista.- f.) CESAR HIDALGO ARIAS, accionista.- f.) ISIDRO ESTRADA ORTEGA, accionista.- f.) GERARDO FIGUEROA ARIAS, accionista.- f.) FIDEL INTRIAGO RENGIFO, accionista.- f.) MANUEL DAVILA OJEDA, accionista.- f.) Por COMPANIA DE TRANSPORTE LUZ DEL CAMINO LUZCAM S.A., FRANCISCO CEVALLOS CEDENO, accionista.- f.) EDISON CAICEDO PICO, accionista.- f.) RAMON ZAMBRANO LARA accionista.- f.) JULIAN NOGALES SEGOVIA.- f.) FRANCISCO CEVALLOS CEDENO, Gerente General-Secretario- Accionista.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.

Buena Fé, 11 de Abril del 2.000


FRANCISCO CEVALLOS CEDENO
Gerente General - Secretario

de los Estatutos Sociales cuyos textos dirán: "ARTICULO CUARTO:
CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS
DOLARES ESTADOUNIDENSE (\$ 800.00), divididos en VEINTE MIL
(20.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos
de Dólar cada una/ella, capital que podrá ser aumentado por
resolución de la Junta General de Accionistas." y "ARTICULO
QUINTO: LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del
00001 al 20.000 inclusive; y, serán firmadas por el Presidente
y el Gerente General de la Compañía." c.) Que todos los
accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana; y, d.) Que bajo
la gravedad del Juramento, el aumento de capital se encuentra
integralmente suscrito y pagado por los accionistas en efectivo
y en la proporción que consta en el Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de Fecha Once de Abril del
dos mil, que se acompaña.- CLAUSULA QUINTO: HABILITANTES.-
Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del
Representante legal de la compañía y el Acta de Junta General
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dejando constancia
que faculto al abogado José Córdova Prado, a realizar los
trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de
este instrumento.- (firmado): José Córdova Prado, Abogado
Registro número seis mil veintiuno - Guayaquil. "ES COPIA"
de la minuta.- El otorgante, en la calidad que interviene,
aprueba y ratifica el contenido íntegro del presente instrumento
dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efec-
tos legales. La cuantía de esta escritura es de seiscientos

dólares . -- Quedan agregados a esta escritura: el nombrami-

ento del señor Francisco Cevallos Cedeño y el acta de la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de ----

Transporte Luz del Camino LUZCAM S.A.- Leída esta escritura de

principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante,

quien la aprueba y suscribe en unidad de acto, con migo.- ---

Doy Fé.-- Testado: la.-No Vale.-Entre líneas de.-Vale.-Enmendado:

términos-seiscientos dólares-General.-Vale.

FRANCISCO CEVALLOS CEDENO

Gerente General Cia. LUZCAM

Céd.C. # 130329604-8

R.U.C.# 1290068815001

SE OTORGO ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMO-

NIU, que sello y firmo en Buena Fe, en la misma fecha de su otor-

gamiento.-

AL WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID
NOTARIO DEL CANION BUENA FE

AL MARGEN DE LA MATRIZ cuya copia antecede se encuentra la si-

guiente razón: Por Resolución No. 08-6-11 del 31 de Agosto del

2.000 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, se apro-

bó la conversión del capital de la Compañía de Transportes Luz

del Camino LUZCAM S.A., de sueros a dólares de los Estados Uni-

dos de América y el aumento de capital suscrito por seiscientos

dólares y la reforma de los Estatutos aprobados por la presente

Resolución. - Buena Fe, a catorce de Septiembre del dos

0000008

mil . -



AB. WASHINGTON FERNANDEZ-MADRID C.
NOTARIO DEL CANTÓN BUENA FE

CERTIFICO: Que la escritura de Reforma de Estatutos y aumento de Capital que antecede queda inscrita conjuntamente con la Resolución No.0004448 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, bajo el No.8 en el Registro Mercantil y anotada al No.1.052 del Libro Repertorio, en ésta fecha.-Buena Fe, Septiembre 15 del 2.000.-



REGISTRADOR TITULAR
DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe

Dr. JULIO CÉSAR YÉPEZ ESPINOZA